



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL EN SEDE ADMINISTRATIVA

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 23.1.2 del artículo 23° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en atención a las actuaciones encargadas por la Jefatura de la Zona Registral N° IX - Sede Lima dentro del trámite de los procedimientos de cancelación de asiento registral en sede administrativa, el Coordinador Responsable del Registro de Personas Jurídicas y Naturales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, cumple con notificar al titular registral, la presentación de una solicitud de cancelación de asiento registral, conforme al siguiente detalle:

| TITULAR REGISTRAL | ASIENTO / PARTIDA REGISTRAL | TÍTULO / DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | CONTENIDO DE LA SOLICITUD |
|---|---|--|---|
| HEREDEROS DE ESTHER LEA COLORDO DE LANDMAN , O DEMAS INTERESADOS CON LEGITIMO INTERES | Partida N° 14347043 del Registro de Sucesion Intestada de Lima Asiento B00001 y A0001 : Declaratoria de herederos, en mérito de Acta protocolar de fecha 28/10/2019 expedida por Notario Publico de Lima, Víctor Cueva Valverde. | Título N° N°2024-03691565 de fecha 20/12/2024, que contiene solicitud suscrita por el Notario Público de Lima Víctor Cueva Valverde. | Solicitud de cancelación del asiento B0001 Y C0001 de la partida N° 14347043 del Registro de Sucesion Intestada de Lima, por el supuesto de Suplantacion de identidad en instrumento publico, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30313 y su reglamento. |

La presente notificación se realiza en cumplimiento de lo previsto en los artículos 57° y 59° del Reglamento de la Ley N° 30313, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-JUS, a fin de que el titular registral vigente en la partida del asiento registral irregular, pueda contradecir la solicitud de cancelación, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles y solo podrá fundamentar su contradicción en algún supuesto de improcedencia o error en la declaración de la autoridad o funcionario legitimado. Para dicho efecto, podrá presentarse el respectivo escrito en cualquiera de las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Lima, 12 de febrero de 2025

Fernando Eloy Baltodano Rodriguez
Coordinador Responsable de la Subunidad del Registro de Personas Jurídicas y Naturales
Zona Registral N° IX - Sede Lima